

AUTO SUSTANCIACION NO. 372
PROCESO: V.S ALIMENTOS PARA MENORES
DEMANDANTE: MARY LUZ CAMARGO ROJAS
DEMANDADO: ROGELIO CORREA LONDOÑO
RADICADO: 171743184001-2019-00327-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Pasa a Despacho el presente proceso, informándole que la demandante allegó solicitud para que sea requerido el pagador del señor Correa Londoño y proceda a efectuar los descuentos ordenados por este Juzgado sobre las primas que percibe. Sírvase proveer.

MARIANA STOLTZE ARIAS
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná – Caldas, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno.

Dentro del presente proceso **V.S DE FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA** promovido por **MARY LUZ CAMARGO ROJAS** y en contra de **ROGELIO CORREA LONDOÑO**, teniendo en cuenta la constancia secretarial, se tiene que:

En atención al memorial allegado por la demandante, pidiendo se requiera al pagador de la empresa ALPINA S.A, con el fin de que se sirva informar porque no ha dado cumplimiento a los descuentos del demandado, conforme lo ordenó este Despacho el 12 de marzo de 2020 se tiene que por resultar procedente, se ordena **REQUERIR** al pagador de la empresa ALPINA S.A, con el fin de que se sirva informar porque no ha hecho efectiva la medida comunicada por el Juzgado mediante el oficio No. 445 del 13 de marzo de 2020, donde se le notificó la medida de embargo decretada sobre el salario del señor **ROGELIO CORREA LONDOÑO** identificado con cédula No. 15.904.607, y que fue fijada además en el 25% de las primas que percibe.

Por secretaría remítase el oficio pertinente a la entidad.

AUTO SUSTANCIACION NO. 372

PROCESO: V.S ALIMENTOS PARA MENORES

DEMANDANTE: MARY LUZ CAMARGO ROJAS

DEMANDADO: ROGELIO CORREA LONDOÑO

RADICADO: 171743184001-2019-00327-00

Prevéngase al pagador que la desatención del presente requerimiento lo hará responsable por las sumas de dinero que no le sean retenidas al demandado, de conformidad con el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cesar Augusto Cruz Valencia', with a horizontal line underneath.

CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA

JUEZ